



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 007 2009 00295 00
Demandante	COLTEFINANCIERA S.A.
Demandado	REPRESENTACIONES DIVER LTDA Y OTRO
Asunto	REPROGRAMA FECHA REMATE
Al. No.	859V(225) 3.

Se incorpora al plenario escrito arrimado por la abogada MARIA ELENA PIEDRAHITA, mismo que no será tenido en cuenta, toda vez que la memorialista no representa los intereses de ninguna de las partes dentro del presente asunto.

De otro lado, se incorporan los certificados de libertad y tradición actualizados de los bienes objeto de medidas cautelares.

Así mismo, se ordena que por intermedio de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín, se le dé traslado a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.

Procede el Despacho a realizar un estudio detallado del expediente y se logra evidenciar que por un lapsus se indicó que el número de casa del bien inmueble identificado con M.I.001-622389 era 103, cuando realmente es M.I.001-622389 **casa 102** tipo B modulo E subetapa B, ubicado en la calle 15 A nro. 79-397 Unidad Residencial "Compostela" Eetapal, razón por la cual se debe realizar un reprogramación para la diligencia de remate del mencionado bien, se procede a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles identificados con F.M.I N°**001-622389** Casa 102 tipo B modulo E sub-etapa B, **001-622463** Parqueadero #1 modulo E su-etapa B, **001-622464** Parqueadero #2 modulo E sub-etapa B y **001-622507** Útil modulo E sub-etapa B, ubicados en la calle 15 A Nro. 79-397 Unidad Residencial "Compostela" de Medellín, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, para el día **1 DE JUNIO DEL AÑO 2021 A PARTIR DE LAS 9:00**

Teniendo en cuenta que los inmuebles objeto de subasta, son bienes comunes sujetos al régimen de propiedad horizontal (Ley 675 de 2001), y siendo así las cosas, se tiene que para la presente actuación, la base de la licitación será el 70% del avalúo en conjunto sobre los inmuebles que se pretenden rematar, teniendo en cuenta que el avalúo en conjunto para los inmuebles anteriormente referenciados asciende a la suma de **\$458.756.688.00.**, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N°050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre GLORIA PATRICIA GAVIRIA ALZATE quien se localiza en la calle 57 Nro. 38-33, tel. 321 780 88 44. y fue designada como nuevo secuestre a BEATRIZ ELENA LONDOÑO quien se ubica en la carrera 66 c 32 f 27 de Medellín, teléfono 4440382 celular 3182694993-3182958598 correo electrónico accpropiedadraiz@gmail.com.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo TEAMS, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, el cual se encuentra publicado en la sección de AVISOS del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/64> y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección "[Cronograma de audiencias](#)" en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P, además, en la sección "[Avisos](#)" en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de Procesos <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/68> salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física previa solicitud de cita al correo jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co con no menos de 3 días hábiles de antelación a la diligencia.

La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7193e22101f9565efc0a8c51c7aa2cf4f0fed22b71e24da6a01ff0df10ca5d01

Documento generado en 14/04/2021 02:47:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>